



32.-

Fusagasugá, 2020-07-14

ADENDA No. 03

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 18 de junio de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 008 de 2020 para “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA COMPLEMENTAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS CON EL FIN DE OBTENER LAS LICENCIAS DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA NUEVA FACHADA, ZONAS DE ACCESO PRINCIPAL Y PORTERÍA EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, JUNTO CON LA ELABORACIÓN DE UNA CARTILLA DE ANDENES Y MOBILIARIO PÚBLICO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA APLICABLE EN TODAS SUS EXTENSIONES Y SECCIONALES”.
2. Que, el día 03 de julio de 2020 teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria con Ocasión al COVID-19 y los Decretos que restringen la movilidad, se hizo necesario proferir Adenda No. 01 modificando el cronograma de los términos de la Invitación N° 008 de 2020.
3. Que, el día 13 de julio de 2020 de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de la invitación y sus respuestas, se hizo necesario proferir Adenda No. 02 modificando el cronograma de los términos de la Invitación N° 008 de 2020.
4. Que, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de la invitación y sus respuestas, se hace necesario modificar los siguientes numerales de los términos de la Invitación N° 008 de 2020, los cuales quedarán así:

**MODULO II
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
Nº	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. El objeto debe obedecer a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.



3. La sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230m², es decir, dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria. Y la sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto.
4. El contrato deberá tener inscritos mínimo DOS (2) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Área cubierta diseñada
- f) Área de urbanismo diseñada
- g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- h) Cargo.
- i) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **tres (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

A.G.C.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



2	<p align="center">Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018¹, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p align="center">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>80</td> <td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td> <td>SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>93</td> <td>SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS</td> <td>SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Código UNSPSC (F) 80101600 – 81101500 -81101600 – 81101700 – 93142000</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá estar inscrito en mínimo TRES (3) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		93	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES																							
F	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN																							
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA																							
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA																							
	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA																							
	93	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES																							
3	<p align="center">Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).</p> <p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p>																								

¹ De conformidad al Decreto 434 de 2020 amplió el plazo de presentación de la información para renovar el Registro único de proponentes hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020.



En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Para la presentación del ANEXO N°3.- **Formato propuesta económica**, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:

1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPOSTA ECONOMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)		El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido
SUBTOTAL		
=REDONDEAR ((CANTIDAD VALOR UNITARIO); 2)	*	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2)		El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)		El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, **pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



4	Experiencia mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO II.- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, contenido del numeral 3.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los profesionales</u> a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, conforme a la siguiente documentación solicitada para tal fin:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">a)</td> <td>Nombre o razón social del contratante.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">b)</td> <td>Nombre o razón social del contratista</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">c)</td> <td>Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">d)</td> <td>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">e)</td> <td>Dirección y teléfono del contratante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">f)</td> <td>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con</p>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).	6	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA		a)	Nombre o razón social del contratante.	b)	Nombre o razón social del contratista	c)	Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas	d)	Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)	e)	Dirección y teléfono del contratante	f)	Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA																														
1	Hoja de Vida																													
2	Copia de la cedula de ciudadanía																													
3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).																													
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).																													
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).																													
6	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																													
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA																														
a)	Nombre o razón social del contratante.																													
b)	Nombre o razón social del contratista																													
c)	Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas																													
d)	Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)																													
e)	Dirección y teléfono del contratante																													
f)	Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.																													



la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual

NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 03: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO DE APOYO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

Los perfiles solicitados son:

EQUIPO PARA LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)
4.1 DIRECCION DE PROYECTO
4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil
4.1.2 Experiencia:
4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo doce (12) años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.1.2.2 Especifica certificación de participación como director de proyectos, en máximo Tres (3) certificaciones de contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a (230 m2, es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m2, es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 50% de dedicación para la presente consultoría.
4.2 ESTUDIO DE SUELOS
4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Geotecnista, o Ingeniero Civil con especialización en el área.
4.2.2 Experiencia:
4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para el caso del ingeniero civil especialista en algún área de la geotecnia no menor de Ocho (8) años contados a partir de la obtención del título como especialista.
4.2.2.2 Especifica certificación de participación como geotecnista o contratista de estudios de suelos, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a (230 m2, es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m2, es decir dos veces el área urbanística a intervenir



	<p>con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 15% de dedicación para la presente consultoría.</p>
	<p>4.3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISTICO CARTILLA DE ANDENES Y MOBILIARIO PUBLICO</p>
	<p>4.3.1 Formación Académica: Arquitecto con especialización en urbanismo</p>
	<p>4.3.2 Experiencia:</p>
	<p>4.3.2.1 General en el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo ocho (8) años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p>
	<p>4.3.2.2 Especifica certificación de participación como urbanista en máximo Tres (3) certificaciones de contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989. Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 35% de dedicación para la presente consultoría.</p>
	<p>4.3.3 Formación Académica: Ingeniero Ambiental con especialización en el área de la ingeniería ambiental.</p>
	<p>4.3.3.1 Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. 4.3.3.2 Especifica certificación como asesor ambiental o planes de manejo ambiental en máximo Tres (3) certificaciones contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a (230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 35% de dedicación para la presente consultoría.</p>
	<p>4.4 DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL</p>
	<p>4.4.1 Formación Académica: Ingeniero Civil, con especialización en estructuras o en calculo estructural.</p>
	<p>4.4.2 Experiencia:</p>
	<p>4.4.2.1 General en el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo ocho (8) años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p>
	<p>4.4.2.2 Especifica Certificación de participación como calculista o diseñador estructural, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 20% de dedicación para la presente consultoría.</p>



	<p>4.5. DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL-REGULADA, VOZ Y DATOS CCTV, T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR ACOMETIDAS AL CAMPUS UNISVERSITARIO.</p> <p>4.5.1 Formación Académica: Ingeniero Electricista o eléctrico</p> <p>4.5.2 Experiencia:</p> <p>4.5.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>4.5.2.2 Especifica certificación de participación como diseñador eléctrico, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 20% de dedicación para la presente consultoría.</p> <p>4.5.3 Formación Académica: Ingeniero de sistemas o electrónico</p> <p>4.5.4 Experiencia:</p> <p>4.5.4.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>4.5.4.2 Especifica certificación de participación en la elaboración o diseño de redes voz y datos, cctv y tv en sus especificaciones y acometidas, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 20% de dedicación para la presente consultoría.</p> <p>4.6. DISEÑO HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS ACOMETIDA AL CAMPUS UNIVERSITARIO</p> <p>4.6.1 Formación Académica Ingeniero hidrosanitario o ingeniero de recursos hidráulicos y medio ambiente o Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria.</p> <p>4.6.2 Experiencia:</p> <p>4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo ocho (8) años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Para el caso del ingeniero civil especialista en algún área de la hidráulica o sanitaria no menor de Ocho (8) años contados a partir de la obtención del título como especialista.</p> <p>4.6.2.2 Especifica Certificación de participación como diseñador hidrosanitario, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 20% de dedicación para la presente consultoría.</p> <p>4.7 PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES</p>
--	--



		<p>4.7.1 Formación Académica: Ingeniero civil o arquitecto.</p> <p>4.7.2 Experiencia:</p> <p>4.7.2.1. General en el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 3 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.7.2.2. Especifica Certificación de participación en la elaboración de presupuesto, programación de obra y especificaciones, en máximo Tres (3) contratos de Consultorías de estudios y diseños técnicos de espacios urbanos y edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 Y sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, la sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230 m², es decir dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria y La sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto. Se exige un mínimo del 25% de dedicación para la presente consultoría.</p>
5	Declaración juramentada	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifesté bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen

MÓDULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO NOVECIENTOS -900- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

Se otorgarán hasta **CUATROCIENTOS (400)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- Ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
- El objeto debe obedecer a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.
- La sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 230m², es decir, dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria. Y la sumatoria del área urbanística diseñada debe ser igual o superior a 14.300 m², es decir dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto.



8. Cada uno de los contratos a acreditar, deben estar clasificados en mínimo TRES (3) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Área cubierta diseñada (adjuntar el documento que soporte el área e caso de que la certificación no lo indique)
- d) Área de urbanismo diseñada
- e) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- f) Valor del contrato.
- g) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- h) Cargo.
- i) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **dos (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla:



CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante , en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea igual o superior a 230m² , es decir igual o mayor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	100
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante I, en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea menor a 230m² , es decir menor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	50
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área de urbanismo diseñada sea igual o superior a 14.300m² , es decir igual o superior a dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto.	300
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área de urbanismo diseñada sea menor a 14.300 m² , es decir menor a dos veces el área urbanística a intervenir con el presente proyecto.	150
	400

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Kelly Plazas - Abogada Oficina de Compras	Aprobó Jefatura Oficina de Compras <u>ACG</u>
---	---

32.1.4-46.13